



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
• N° 237 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 22 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: Los Informes N° 647 y 681-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 015-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-WGMV del Evaluador de Proyecto, Memorandum N° 2624-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, InformeS N° 492 y 514-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 367-2017-GR CUSCO/ORAJ y Memorandum N° 1035-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 030-2017-GR CUSCO/GGR del 01 de marzo de 2017, se aprueba el **Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco"**, con un presupuesto total de Saldo de Obra de S/ 116'608,725.33 (Ciento Dieciseis Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos Veinticinco con 33/100 Soles) y de Equipamiento Integral Hospitalario de S/ 151'176,625.35 (Ciento Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco con 35/100 Soles) haciendo un total de **S/ 267'785,350.68 (Doscientos Sesenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 68/100 Soles)**, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 179-2017-GR CUSCO/GGR del 07 de setiembre de 2017, se Aprueba la Actualización y Optimización de Costos del Expediente Técnico de **Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco"**, con un **Presupuesto Total Actualizado de Saldo de Obra de S/ 121'362,144.14 (Ciento Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 14/100 Soles)** y de **Equipamiento Integral Hospitalario de S/ 115'832,863.58 (Ciento Quince Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 58/100 Soles)**, **Prestaciones accesorias de S/ 5'232,331.01 (Cinco Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 01/100 Soles)**, haciendo un total de **S/ 242,427,338.73 (Doscientos Cuarenta y Dos millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 73/100 Soles)**;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, regula que "En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsible de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento". En el mismo sentido el numeral 116.3 del artículo 116° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF regula que "Tratándose de los contratos de obra deben incluirse, además, las cláusulas que identifiquen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual";

Que, el primer párrafo del numeral 6.1 del ítem VI "DISPOSICIONES GENERALES" de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", establece que "Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución";

Que, mediante Informe N° 647-2017-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 23 de octubre de 2017, el Sub Gerente de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe de Gestión de Riesgos del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco", a efectos de su evaluación y opinión;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 492-2017-GR CUSCO/GRI, de fecha 30 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Informe de Gestión de Riesgos del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco", para su evaluación y aprobación mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 367-2017-GR CUSCO/ORAJ de fecha 06 de noviembre de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica realiza observaciones a la solicitud de Emisión de Acto Resolutivo de Aprobación del Informe de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco", indicando entre otras observaciones que "la Gerencia Regional de Infraestructura, y de ser el caso las demás Órganos Técnicos Administrativos del Gobierno Regional involucrados en el presente trámite, deberán aclarar si el Informe de Gestión de Riesgos efectivamente corresponde al "Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco", o si corresponde al "Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco";



Que, a través del Informe N° 514-2017-GR CUSCO/GRI de fecha 10 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Informe N° 681-2017-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, así como el Informe N° 015-2017-GR.CUSCO/GRI/SGEI/OAC de fecha 08 de noviembre de 2017, por el cual el Ing. Oscar Azpilcueta Carbonell, en su condición de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión realiza las aclaraciones a las observaciones para la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación del Informe de Gestión de Riesgos del Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco", en el cual respecto a la observación de la denominación del Informe de Gestión de Riesgos, indica: "Para evitar confusiones se adjunta un nuevo anillado del Informe de Gestión de Riesgos en que se reemplaza donde corresponda: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco" por: "Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del Proyecto Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco";



Que, con Memorandum N° 2624-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 15 de noviembre de 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA de Informe de Gestión de Riesgos de Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco", adjuntando el Informe N° 015-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-WGMY de 15 de noviembre de 2017 emitido por el Ing. Giovanni Meza Vera, Evaluador de Proyecto;



Que, mediante el Informe N° 1035-2017-GR CUSCO/ORAJ de fecha 17 de noviembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que se debe incluir el Informe de Gestión de Riesgos en el Expediente Técnico del Proyecto mencionado, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 120-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de junio de 2017;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/IGR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/IPR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR el Informe de Gestión de Riesgos en el Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco" aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 030-2017-GR CUSCO/GGR del 01 de marzo de 2017, el mismo que consta de 01 Tomo con 039 folios, en la forma que se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



TOMO I

- GESTIÓN DE RIESGOS SALDO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1 CUSCO, indicado del folio 001 al 039.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los órganos técnico - administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

